



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 863 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, 25 JUL 2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades; y

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que orienta los Planes Institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, establece instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes estratégicos, debiendo cumplir la metodología y plazos establecidos, en caso de la Evaluación del Plan Operativo Institucional en forma Semestral en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, del 21 de Junio del 2021; se aprueba la “Directiva para la Programación Multianual, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1280-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, del 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional – (POI) 2023 de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2023, disponiendo a todas las Unidades Estructuradas que, están obligados al cumplimiento de las acciones establecidas del avance físico, financiero, correspondiente al Segundo Semestre;

Que, es política de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Ayacucho, desarrollar una acertada gestión en el ámbito jurisdiccional, ejecutando las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional – (POI) 2023 y estando a las visaciones por los órganos estructurados; y





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 863 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la **EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, correspondiente al **PRIMER SEMESTRE** del ejercicio presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución conforme a Ley, a las Unidades Estructuradas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mag. Ing. ROMEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL